

Gerona 13 de Junio de 1893.

---

---

# BOLETIN

DE

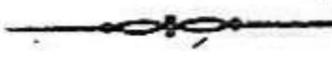
# PRIMERA ENSEÑANZA

  
Director-proprietario Paciano Torres

**SALE TODOS LOS MARTES.**

**Año XIX.—Núm. 24.**

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES.**

  
**REDACCION Y ADMINISTRACION:**

**IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,**

Plaza de la Constitución, número 9.—Gerona.

**Semanas Santas.**

En latín y castellano á 2 pesetas.

**Camino de Salvación,**

Tela, á 1'50 pesetas.

**Ejercicio Cotidiano.**

En 8.º piel y broches de plata á 2 pesetas

**Semana Santa.**

Edición de lujo, encuadernada piel de Rusia.

**ESCRITURA Y LENGUAJE**

**Y**  
**GUÍA DEL ARTESANO**

por  
**PALUZIE.**

**PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,**

por  
**BALMAÑA.**

**ARITMÉTICA**

para las Escuelas elementales,

por el profesor

**Rafael Sureda.**

**Amigo de los Niños.**

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort.

**Nueva Cartilla Agraria.**

**Epítome de la R. Academia.**

**Ciencia de la Mujer.**

**Cuadernos de Avendaño.**

**Manuscrito, ARAÑO.**

**Mosaico.**

**Legislación de primera enseñanza**

ÚLTIMA EDICIÓN  
por

**FERRER Y RIVERO.**

Un tomo encuadernado 8 pesetas

**AGRICULTURA**

por  
**Oliván.**

**AGRICULTURA**

por

**PEREZ Y SORIANO.**

**NOTAS DE GRAMÁTICA**

por

**D. FRANCISCO LOPERENA**

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Aca  
perena

**ALBUM CALIGRAFICO**  
**POR BOVER.**

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.  
1 cuaderno apaisado.

**LECCIONES**

de

**ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA**

por

**DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL.**

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

**LA COLECCION DE CARTELES**

de

**FLOREZ.**

En papel. . . . . 4 pesetas.  
En cartón. . . . . 7'50 "

**Gramática de la Lengua Castellana**

para uso de las Escuelas.

por

**D. E. PEREZ Y SORIANO.**

**GRAMÁTICA**

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

**ARITMÉTICA**

por

**D. Antonio Elaví:**

1.ª y 2.ª parte.

**MÉTODO PARA APRENDER A LEER**

por

**FLOREZ.**

# Boletín de primera enseñanza

---

## DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL.

---

Con el título de «Inconvenientes que resultan de suprimir las inspecciones provinciales de primera enseñanza,» se nos ha remitido una hoja impresa, con súplica de que la publiquemos, como gustosos lo hacemos á continuación, reservándonos insistir, por nuestra propia cuenta, en las razones que en pro de la subsistencia de la inspección provincial se aducen en ella.

Nosotros, que hemos sido de los primeros en dar la voz de alarma acerca de lo que se intenta contra la inspección provincial (que consideramos de absoluta necesidad), y que ya hemos manifestado nuestra opinión de todo punto contraria á la imprevista reforma que respecto de dicha institución se plantea en el proyecto del presupuesto del Estado para el próximo ejercicio, no tenemos necesidad de decir que estamos dispuestos á hacer cuánto esté de nuestra parte con el fin de cooperar á que no se lleve á cabo dicha reforma.

Hé aquí ahora los inconvenientes que entraña la supresión de las inspecciones provinciales, según la hoja á que nos referimos al comienzo de estas líneas:

«1.º Quedan abandonadas todas las Escuelas públicas, es decir, sin jefe que aliente al pusilánime, que excite el celo del negligente, que corrija al desacertado, que defienda al injustamente perseguido, y que aplauda y premie al celoso y diligente.»

2.º Queda herida de muerte la primera enseñanza, base de la vida social y fuente de todas las manifestaciones del espíritu; pues aunque se quiera encomendar las funciones del Inspector á los Catedráticos de las Universidades ó de los Institutos, y aun suponiendo que tuvieran tiempo para visitar en época oportuna las Escuelas, que no lo tienen sino en el período de vacaciones, precisamente cuando han de descansar de las pesadas tareas de la enseñanza y cuando las Escuelas se cierran durante cuarenta y cinco días, carecen de las condiciones *ad hoc*, por extensos, generales y sólidos que sean los conocimientos que posean; pues no conocen la organización de la Escuela primaria, ni los sistemas, métodos y procedimientos propios y exclusivos de la primera enseñanza.

3.º Suprimido el Inspector provincial, no queda en la provincia quien pueda informar los muchos y variados expedientes relativos á provisión de Escuelas, pagos, locales, administración de los fondos del material, quejas contra los Maestros, permutas, traslados disciplinarios, etc., etc.

4.º El Inspector evacua constantemente los informes y facilita todos los datos que le piden el Ministerio de Fomento, la Dirección General de Instrucción pública, el Rectorado del Distrito, la Junta provincial, el Gobierno civil, la Diputación provincial, los Ayuntamientos y las Juntas locales del ramo, los alcaldes, párrocos, padres de familia y Maestros.

5.º Importando 171.500 pesetas el sostenimiento de los 49 Inspectores provinciales, el Estado recibe un ingreso de 18.865 pesetas, procedentes del descuento del 11 por 100, y claro está que desaparecerá este ingreso con la supresión del Cuerpo, porque entonces las Diputaciones provinciales dejarán de consignar en el capítulo de gastos una partida para un servicio provincial que no existe; de modo que, en lugar de economía para el Tesoro, resulta lo contrario, y se mata la primera institución del mundo civilizado, precisamente en este último tercio de siglo en que los problemas de la Instrucción pública han venido á ocupar el primer puesto en la serie de las cuestiones sociales y políticas, con más atención y con más calor discutidas, ya en la prensa, ya en las Cámaras de todas las Naciones cultas, para universalizar la primera enseñanza.»

(De *La Escuela Moderna*.)

---

## EN HONOR DE CARDERERA.

---

El domingo á las diez se descubrió, en la casa que habitó

el Ilmo. Sr. D. Mariano Carderera, en Madrid, la lápida que á su memoria ha consagrado la Asociación de Maestros Auxiliares de la Corte.

Concurrieron al acto el señor Director general de Instrucción pública, el Jefe del Negociado de primera enseñanza, el Director de la Escuela Normal Central y los Sres. España, Sardá, Ruiz de Salazar, Guillén y unos 50 maestros, así como también una comisión de maestras auxiliares.

El secretario de la Asociación leyó una Memoria alusiva al acto; el maestro Sr. Blanco dijo sentidas frases en honor del Sr. Carderera; los señores España y Sardá pronunciaron elocuentes discursos; el Sr. Sawari, como contemporáneo del señor Carderera, le dedicó un cariñoso recuerdo; habló también el señor Guitierrez Gamero, y, por último, el señor Vincéñti quien dijo que el mejor modo de honrar la memoria de Carderera es seguir sus doctrinas y propagar las ideas de su *Curso de pedagogía*, declarándose con este motivo, partidario de la educación intuitiva, combatiendo el exceso de trabajo mental en el niño; excitó a los maestros á que eduquen á la juventud en el sentimiento de la libertad, que impone tantos deberes como derechos concede, y en la moral, encarnada en la idea religiosa.

Interpretando los sentimientos del Sr. Moret, afirmó que el gobierno resolverá la cuestión de los pagos y la organización de las Normales, y terminó saludando á los maestros, cuya clase, dijo, es humilde por lo poco que cobra, pero grande por la misión que le está encomendada.

Terminó el acto dando gracias el hijo del señor Carderera, en nombre de su familia, á todos los que intervinieron en tan solemne acto.

---

## Crónica Provincial.

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

*Extracto de los principales acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 2 Junio de 1893.*

Aprobar todas las resoluciones dictadas por la presidencia desde la última sesión sobre asuntos de trámite.

Devolver á la Junta Central de derechos del Magisterio, debidamente contestado, el pliego de reparos firmado por la Contaduría de aquel Centro á la cuenta del 3.<sup>er</sup> trimestre del actual ejercicio.

Transcribir al Exmo. Sr. Rector de este distrito Universitario el oficio del Sr. Vice-Presidente de la Comisión provincial relativo á los antecedentes de la escuela de niñas y del pueblo de S. Daniel.

Acceder á la petición del Ayuntamiento de Argelaguer relativo á los alquileres de las escuelas públicas.

En vista del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Perelada, en 14 de Mayo último, con motivo del fallecimiento del Maestro propietario Sr. Vilar, se acuerda eliminar de la relación de cargos la cantidad que por compensación de retribuciones tenía señalada el Municipio al indicado profesor de 1.<sup>a</sup> enseñanza.

Remitir á informe de la Junta local de S. Cristóbal de Tossas el escrito de la Maestra referente á su local escuela, previniendo al Alcalde que si es verdad lo que dicha interesada consigna en el escrito de referencia; disponga inmediatamente las obras de reparación necesarias, procurando al mismo tiempo que no se interrumpa la enseñanza.

Trasladar á la Maestra de Vilanant Sra. Pous la comunicación del Rectorado sobreseyendo el expediente instruido contra dicha interesada.

Prevenir al Alcalde de Tossa que con toda urgencia remita testimonio del acuerdo tomado por el Ayuntamiento, relativo á la supresión de la Ayudantía de la escuela pública de niños.

Significar al Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> instancia del Partido de La Bisbal, en contestación á su oficio de 27 Mayo último, que con fecha 6 del indicado mes el Alcalde de Montrás remitió al Sr. Presidente de esta

Corporación certificado del acuerdo tomado por la Junta local de dicho pueblo para dejar cesante al Maestro del mismo.

Resolver de acuerdo con lo propuesto por el oficial de Contabilidad la relación de sobrantes de enseñanza del Ayuntamiento de Figueras.

Acceptor, de acuerdo con la Inspección, como interina provisional de la escuela de niñas de Aiguaviva á D.<sup>a</sup> Rosa Quintana nombrada por la Junta local de 1.<sup>a</sup> enseñanza.

Nombrar una Comisión compuesta de tres Sres. Vocales á fin de que estudiando detenidamente la instancia que D. Luis Ibero y Herrera ha elevado á la Dirección general, referente á su nombramiento para la escuela de niños de Riudellots de la Selva, propongan lo que consideren justo; pasando al objeto á la indicada Comisión todos los antecedentes relativos al asunto

Reclamar á D. Joaquín Marqués la certificación del Registro de últimas voluntades para justificar que su difunta esposa ex Maestra de Ullastret no otorgó testamento, así como otra del Registro civil para acreditar que no dejó sucesión.

Remitir al Rectorado la instancia de D. Pedro Ramió Alsina referente á la provisión de la escuela de niños de S. Aniol de Finestras; significando á dicho Centro que esta Junta opina que es impropcedente la petición de dicho interesado, puesto que la escuela de referencia fué provista con D. Andrés Rueda con fecha 27 marzo último, habiendo tomado posesión en 5 abril siguiente y cesado en 30 de dicho mes por pase á otra; y que por consiguiente á tenor de lo preceptuado en el art. 5.<sup>o</sup> del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 2 noviembre de 1888 está consumido el turno y debe anunciarse nuevamente á concurso.

Expedir los libramientos de los pueblos que han ingresado atenciones de primera enseñanza desde la última sesión, á saber: Castelló de Ampúrias, Pont de Molíns, Llers, Saus, Serriñá, San Daniel, Sta. Eugenia, S. Jordi, Viladesens, Campllonch, Porqueras, Espo-nellá, Cerviá, Vilopriu, La Escala, Amer, Bescanó, Vilademat, Vilademuls, Vilahur, Colomé, Vall-llobrega, Regencós, Pals, Foixá, San Juan de Palamós, Palau Sator, Peratallada, Casavells, S. Aniol de Finestras, Beuda, Oix, Setcasas, Dás, Sils, La Sella, Susqueda, Hostalrich y S. Hilario.

La Junta quedó enterada:

Del cese del Maestro interino de Vilallobent Sr. Vigo.

De haberse cerrado las escuelas de Molló á causa de la enfermedad *Garrotillo* y que se signifique al Alcalde que otra vez la Junta local de primera enseñanza, antes de tomar semejante acuerdo, tiene que consultar á la de Sanidad.

La semana pasada tuvimos el sentimiento de despedirnos de nuestro querido amigo D. Ricardo Tena y Ruiz, Inspector de primera enseñanza de esta provincia durante dieciseis años, quien partió para Teruel á desempeñar el mismo cargo. El Sr. Tena deja aquí numerosos amigos, y no dudamos que, dada su ilustración y agradable trato, sabrá conquistarse otros tantos en la provincia aragonesa, lo cual deseamos de veras.

\*  
\* \*

Hace algunas semanas que no tenemos el gusto de recibir la visita de nuestros apreciables colegas *La Educación* de Madrid, y *La Consecuencia* de Zaragoza

De seguro que no faltará quien la reciba en lugar nuestro.

Así mismo se deben también haber evaporado el *Anuario estadístico y legislativo de primera enseñanza*, y otros libros, de los cuales los demás colegas del ramo acusan recibo, y que no han llegado á nuestra Redacción.

\*  
\* \*

La *Gaceta* inserta el Estado de la Inspección general detallando lo que cada provincia adeuda por concepto de primera enseñanza. Los débitos generales ascienden á 7.934,411 pesetas 87 céntimos.

Alava es la única provincia saldada al céntimo el 31 de marzo, Barcelona adeudaba una cantidad insignificante: en la actualidad todos los pueblos han ingresado las consignaciones del tercer trimestre. La provincia que más adeuda es la de Málaga, 905,225 pesetas, y luego las de Lérida, Granada y Zaragoza, que están respectivamente en descubierto de 758,464—742,311—y 596,713 pesetas. Tarragona adeuda, pesetas, 328,750 y Gerona 86,945.

\*  
\* \*

Leemos:

«*Suspensión*.—En Sevilla han suspendido las oposiciones. Parece que el Secretario sufrió una equivocación al leer una de las preguntas del

programa, pues el Presidente y el opositor convinieran en que era otra la que había sido sacada á la suerte. De esta equivocación surgieron dudas, y el Sr. Rector suspendió los ejercicios hasta tanto que por la Dirección se resuelva el caso.

¡Qué manera de molestar á los pobres opositores!»

\*  
\* \*

La Escuela de párvulos que en Gracia ha dejado vacante el señor Pujol por pase á Barcelona será objeto de provisión en las próximas oposiciones, y la elemental de niños de San Martín de Provencals en cuyo cargo cesará el Sr. Durán por haber sido nombrado en comisión por San Saturnino de Noya, creemos deberá proveerse fuera de concurso.

\*  
\* \*

De nuestro apreciable colega *El Monitor de 1.ª enseñanza*.

«*Otra propuesta.*—El Inspector de primera enseñanza de Guadalajara D. Vicente Alcañiz ha sido propuesto por concurso de traslado por la Junta de Avila para la Escuela de niños de Arevalo dotada con 1.100 pesetas. Cuenta el Sr. Alcañiz 37 años, 9 meses y 3 días de servicio.

Los Sres. Moret y Vincenti saben perfectamente que los Inspectores, por débiles que sean sus facultades intelectuales, al cabo de algunos años de visitar las Escuelas, en cada una de las cuales es de suponer que haya á lo menos *algo* bueno, pueden ser unos Maestros consumados y por ende les *ha abierto* la puerta de la Escuela al *cerrarles* la de la *Inspección de grande altura*. ¡Qué legado nos van á dejar los actuales Sres. Ministro y Director general de Instrucción pública! Si bien que á decir verdad, el *arreglo de la Inspección* no se realizará. Y si no al tiempo.»

\*  
\* \*

Han merecido la aprobación del Rectorado los nombramientos interinos hechos por la Junta provincial de Tarragona á favor de D. Francisco Tarragó para Vilabella, y D. José Dalmau para Juncosa; y el hecho por la Junta de Las Baleares á favor de D. Gabriel Barceló para Inca.

\*  
\* \*

En *El Imparcial* del 28 de mayo se lee:

«Ayer se reunió en el Congreso la Subcomisión de Presupuestos que entiende en el de Fomento, acordando dejar sin efecto algunas economías que se proponían para el ramo de Instrucción pública.»

Y *La Escuela Moderna* comentando el suelto dice:

«¿Se referían las economías á que aquí se alude, á las de Inspección? Nada de particular tendría que, en virtud de lo mal acogida que ha sido la reforma, se desista al cabo de llevarla á la práctica, y de aquí las declaraciones de la *Gaceta de Instrucción pública*, que bien pudieran ser indicio de un cambio de frente por parte del Sr. Vincenti respecto de lo propuesto, sin duda con su colaboración, por el Sr. Moret.

Lo que desde luego nos parece es que debe haber algo favorable á los Inspectores provinciales.»

Meditado el asunto parécenos que no habrá pasado nada, de lo cual mucho nos alegraremos.

\*  
\* \*

El día 29 de mayo último murió en Camallera á la edad de 76 años, el Maestro jubilado y amigo nuestro D. Sixto Pérez y Culler el cual llevaba 38 años de continuados, brillantes y azarosos servicios cuando se jubiló, habiendo sido tan activo é ilustrado Maestro, como esposo y padre ejemplar.

Nos asociamos al sentimiento de su esposa é hijos y al pedir á nuestros compañeros un recuerdo para el difunto, no dejamos de unirle el nuestro. El generoso y filial proceder de sus hijas é hijos políticos, en particular del de su hija D.<sup>a</sup> Francisca y del marido de ésta, D. José Garín, Jefe de la estación de Camallera, en cuya compañía disfrutó el difunto de todas las ventajas que merece un padre de familia, pone de relieve las prendas personales y bondadoso carácter del finado, cuyo entierro fué muy concurrido asistiendo á él todos los Sres. Hacendados de la población, los Sres. Médico y Farmacéutico y el Profesor público que actualmente está al frente de la escuela, nuestro amigo Sr. Matabosch, dando así una prueba á la familia del aprecio y consideración que había alcanzado quien se desveló por la infancia durante 38 años.

---

## Sección Oficial.

---

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

*Primera enseñanza.*

En el expediente para proveer por traslado una Escuela pública

elemental de niñas de Alcoy (Alicante) que V. S. cursa en 22 de noviembre último aparecen como aspirantes con mejor derecho sobre las demás, D.<sup>a</sup> Soledad Hernández Meseguer y D.<sup>a</sup> María de los Remedios Valiente y Laguna, ambas con 2.000 pesetas de sueldo computable para el concurso, ambas con cuatro años y seis meses de servicios en 16 de julio próximo pasado y ambas con título superior.

La Sra. Valiente tiene unas oposiciones aprobadas, y la señora Meseguer dos.

Como méritos especiales, la Sra. Meseguer obtuvo para su Escuela la nota de Sobresaliente en unos exámenes públicos y ha servido Escuela privada.

La Sra. Valiente ha servido también Escuela privada, y tiene aprobadas, para el título de Normal, las asignaturas de Religión, Dibujo, Pintura industrial, Aritmética y Geometría.

No hallándose previsto el caso en el art. 63 del Reglamento de 8 de diciembre de 1888:

Considerando que de aplicarse por analogía lo prevenido en dicho reglamento para otras clases de concursos sería motivo de preferencia, en igualdad de sueldos y antigüedad, el título de mayor categoría:

Y considerando que las cinco asignaturas aprobadas para obtener el título de Normal suponen mayor suma de conocimientos profesionales, cuya circunstancia responde al propósito en que se inspira el repetido Reglamento todas las veces en que se aprecia como motivo de preferencia la mayor categoría del título;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado nombrar Maestra en propiedad y en concurso de traslado de la referida Escuela, con 1.650 pesetas de sueldo legal y emolumentos que correspondan á D.<sup>a</sup> María de los Remedios Valiente y Laguna.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 3 de enero de 1893.  
—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

---

Visto el expediente promovido por D. Pedro Sáez Hortigüela, Maestro de la escuela de patronato de Llodera (Santander):

Resultando que el Sr. Sáez Hortigüela obtuvo esta plaza por opo-

sición, con el sueldo de 1.250 pesetas, que actualmente no le puede satisfacer íntegro el Patronato, por disminución de las rentas de la fundación, debidas á causas legítimas, la Dirección ha resuelto:

1.º Que si la Escuela hace las veces de pública, economizando así al pueblo el gasto que le ocasionaría la que en otro caso había de sostener para cumplir los preceptos de la ley, el Ayuntamiento está obligado á completar el haber de 1.250 pesetas al Sr. Sáez Hortigüela, mientras la suma que haya de satisfacer por este concepto no exceda del sueldo que tendría que abonar al Maestro de la Escuela oficial, según la categoría que correspondiese á ésta por razón del censo.

2.º Que si el déficit en las rentas del Patronato excediese de esta suma, la diferencia dejará de percibirla el Sr. Sáez Hortigüela, porque la Administración, cualquiera que sea la forma en que intervenga en la provisión de las Escuelas de fundación particular; en ningún caso contrae responsabilidades respecto á las vicisitudes que pueda sufrir el capital fundacional, limitándose á garantizar el sueldo reglamentario cuando la Escuela haga las veces de pública.

Y 3.º Que por virtud de esa doctrina, si la Escuela no sustituye á la pública, el interesado únicamente tiene uerecho á percibir lo que la fundación produzca.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 7 enero de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

---

Visto el expediente promovido por D. Juan Víctor de Aguirre y Oxangoiti, del que resulta que el interesado y D. Pedro de Aguirre y Basaoguiti, como donatarios intervivos de D.<sup>a</sup> Agueda de Ochandátegui y Arechavaleta, otorgaron en 19 de julio próximo pasado una escritura pública ante el Notario de Elorrio D. José V. Ortíz, instituyendo en la antiglesia de Berango una fundación de enseñanza denominada Escuelas de D. Simón de Ochandátegui y Arechavaleta, con la dotación de 80.000 pesetas nominales en una inscripción de Deuda perpétua del 4 por 100, á más de un edificio construido al objeto de nueva planta, valorado en 92.010 pesetas y el material necesario, tasado con 3.380, ó sea en junto un capital de 175.390 pesetas; y teniendo en cuenta que ni la escritura mencionada, ni los estatutos anejos á ella por que se ha de regir el esta-

blecimiento, contienen cláusula que se oponga á la aprobación solicitada:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer lo siguiente:

1.º Se autoriza y aprueba la fundación de que queda hecho mérito, entendiéndose que el Gobierno respetará los derechos que se reserva el patronato de la misma.

2.º El Ministerio de Fomento ejercerá única y exclusivamente, por sí ó por medio de sus delegados y Autoridades que del mismo dependan las facultades que por el protectorado general sobre instituciones de esta naturaleza corresponda al Gobierno.

3.º El Gobierno ejercerá además en las Escuelas de que se trata la inspección que en los establecimientos de enseñanza le corresponde por lo que respecta á la moral, la higiene y la estadística.

Y 4.º Que se publique en la *Gaceta de Madrid*.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 13 de Enero de 1893.—El Director general, Eduardo Vicensi.—Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

Vista la instancia de D.<sup>a</sup> Juliána Otegui y Gorostida, Auxiliar de la Escuela de párvulos de San Sebastián que V. S. cursa, en 24 de octubre último, la Dirección ha acordado negarle el derecho al sueldo legal de 1.100 pesetas, conforme á lo prevenido en el último párrafo de la disposición 3.<sup>a</sup> y en la séptima transitoria del Reglamento de 21 de abril último, que ni la Junta ni el Rectorado han tenido en cuenta al informar.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1892.—El Director general, J. Díez Macuso.—Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

Habiendo renunciado doña Sergia Camino Cisneros su Escuela de Castromocho (Palencia), después de llevar más de diez años de servicios, para pasar siendo soltera al lado de su madre enferma, ésta Dirección general ha acordado conceder á la antedicha Profesora la rehabilitación que solicita, puesto que se halla comprendida en la disposición 2.<sup>a</sup>, letra E, de la R. O. del 29 de abril último.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1892.

—El Director general, J. Díez Macuso.—Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

El Inspector provincial de primera enseñanza ha dado cuenta á esta Dirección de que por el Gobernador de aquella provincia se había reducido el sueldo de varias Escuelas incompletas, mediando en algunas la circunstancia de no hallarse vacantes.

Teniendo en cuenta lo que previenen el artículo 192 de la Ley de Instrucción pública, la regla 4.<sup>a</sup> de la R. O. de 4 de Febrero de 1880 y las resoluciones concediendo la inamovilidad á los Titulares de estas Escuelas, la Dirección ha acordado:

1.<sup>o</sup> Que una vez determinado el sueldo de una Escuela incompleta, con las formalidades que marca dicho art. 192 y provista en tales condiciones, no puede hacerse reducción alguna del sueldo sin instruir el expediente que previene la indicada R. O. de 4 de Febrero de 1880, interin no quede vacante.

2.<sup>o</sup> Que se anulen y dejen sin efecto desde luego cuantas reducciones se hayan efectuado infringiendo lo que preceptúa la anterior disposición, cuya observancia recomendará V. S. á las Juntas provinciales. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1892.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Señor Rector de la Universidad de.....

---

## Obras de D. José Bertrán y Bonet.

---

**La Llave de la Lectura.**—Método sumamente fácil y al alcance de cualquiera persona para poder enseñar á leer que está dividido en 16 lecciones, estando destinados las 13 primeras á la enseñanza de los alfabetos y de todas las clases de sílabas que entran en la lectura por medio de un sencillo de letreo y de ejercicios de palabras y oraciones, formadas de elementos ya conocidos; y las restantes, á imponer á los niños en la lectura corriente.

**Carteles de Lectura** de la anterior obrita.—La colección consta de 13 carteles.

La primera de estas obras se vende á 4'50 pesetas la docena, y los carteles á 1'25 pesetas la colección los puntos siguientes:

En Gerona: en esta Imprenta y Librería.—En Olol: Librería de J. Bonet, Mayor, 3; y en la de J. Antiga, San Esteban, 19.

En prensa.—**La Senda del Niño.** libro de lectura impreso y manuscrito para las escuelas elementales y de párvulos.

---

**Camino de Salvación,** tela, á 1'50 pesetas.

## OBRAS DE D. JOSÉ ROCA Y RUSCALLEDA.

**El Fácil.**—*Método de Lectura.*—7.<sup>a</sup> Edición.—Premiado con medalla de Plata en la Exposición Universal de 1888, declarado de texto para la Península, útil para la enseñanza en la Isla de Cuba y sumamente elogiado por el Profesorado y por la prensa de España y Ultramar—16 reales Docena y 2 reales ejemplar.

**Colección de 8 carteles.**—Para el Método. A 6 reales en papel.

**Virtud y cortesía.**—Obrita de lectura familiar é infantil, continuación de EL FÁCIL. Adornada con preciosos grabados y aprobada por la Autoridad Eclesiástica 24 reales Docena y 4 reales ejemplar.

**Guía de instructores.**—Enseñanza práctica del ANÁLISIS GRAMATICAL en las escuelas elementales, según las prescripciones de la Real Academia con un Programa de preguntas indispensables para actos de examen é ingreso en la 2.<sup>a</sup> Enseñanza, la conjugación de verbos, etc.—24 reales Docena y 4 al ejemplar.

**Urbanidad** para niños y niñas.—Programa de preguntas para actos de examen, brevemente contestadas.—Con aprobación de la Autoridad Eclesiástica.—2.<sup>a</sup> edición.—16 reales Docena y 2 ejemplar.

**Nociones de Geografía general y particular de España.**—Libro declarado de texto.—8.<sup>a</sup> edición.—PRIMERA PARTE.—Especial para las escuelas elementales. Abraza la Geografía de España y unas ligeras nociones de la general—Segunda parte y la primera juntas, para las escuelas superiores y para facilitar el estudio á los alumnos de segunda enseñanza.—30 reales docena y 4 ejemplar.

**Historia de España.**—(Reseña general) en diálogo breve, ó sea en preguntas y respuestas de corta extensión. En tipos más pequeños se añaden oportunas ampliaciones, que sirven de estímulo y aprovechamiento.—5.<sup>a</sup> Edición.—De texto.—18 reales Docena y 3 reales uno.

Todas estas Obritas del Sr. Roca han sido premiadas y muy recomendadas. Se hallan de venta en esta Librería.

## HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA

JULIO PAROZ, traducida por Don PRUDENCIO SOLÍS.

Agotada en poco tiempo la segunda edición de tan interesante obra, se halla ya de venta la tercera, magníficamente impresa al precio de 7'50 pesetas el ejemplar.

El mejor elogio que puede hacerse de esta obra, es el haberse agotado en poco tiempo dos ediciones: útil y hasta indispensable por los que se dedican al magisterio, hallarán en ella á más de la exposición de los diferentes sistemas de enseñanza y las naciones una razonada crítica del método de que se han valido y de los autores que más se han distinguido en este ramo del saber.

Se halla de venta en esta librería, mandándose por correo y certificado, quien remita 8'50 pesetas.

# CARTAPACIOS

Gran surtido.

Pautado azul - Iturzaeta con cubierta, á 12 rs. 100. — De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados á 20 rs. 100. — Carácter inglés redondilla gótico, gráficos, á 30 rs. 100. Los cartapacios Iturzaeta con cubierta, contienen todos 5 hojas útiles.

**Ejercicio Cotidiano,** en 8.º piel y broches de plata. á dos pesetas.

**GRUCIFIJOS** tamaños  $60 \times 30$  y  $87 \times 45$  con dosel desde 20 y 25 pesetas en adelante.

**MAPAS** de una, cuatro y seis hojas, puestos en tela y barnizados, á 7, 12 y 20 pesetas respectivamente.

**RETRATOS** de SS. MM. en negro é iluminados, con marco negro y dorado desde 12 pesetas en adelante.

## EL CÁLCULO ANALÍTICO.

Colección selecta de problemas resueltos razonadamente y explicados

POR

**D. ANTONIO ANDRÉS DEL VILLAR,**

INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Libro sumamente útil á los Sres. Maestros de 1.ª enseñanza, especialmente á los que hayan de practicar ejercicios de oposición.

Véndese en esta Imprenta y Librería al precio de 2 pesetas el ejemplar.

**COLECCIÓN DE LÁMINAS** de Historia Sagrada é Historia Natural puestas en tela y barnizadas desde 50 pesetas en adelante.